ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

Abog. Miriam Zulma Memmel Valdez
Municipalidad de Encarnación
Secretaria Municipal Interina

CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION**, domiciliada en las calles Mcal. Estigarribia e/ Padre Kreusser, República del Paraguay, con R.U.C. N° 80000004-8 representada para este acto por el **INTENDENTE MUNICIPAL DON ALFREDO LUIS YD SANCHEZ** proclamado por el Tribunal Electoral de Itapuá, según **A.I.N° 63** de fecha 17 de noviembre de 2015 y refrendado por la **SECRETARIA GENERAL INTERINA ABOG. MIRIAM ZULMA MEMMEL VALDEZ** designada por Resolución N° 4.384/2019, del Ejecutivo Municipal, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **BARCOS & RODADOS S.A**, domiciliada en la calle María Concepción Leyes de Chávez c/ Artigas – Edificio Rosa T – Complejo Barrail, pisos 5 y 6 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SEÑOR MIGUEL ANGEL GERMAN MORINIGO MEZA**, con Cédula de Identidad N° 966.310, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

EL presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR**, en relación al llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 11/2019 PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES – PLURIANUAL – I.D. N° 368.434,** adjudicado por **Resolución Nº 4.338/2019** de fecha 08 de octubre de 2019 dictada por el Ejecutivo Municipal y la **Resolución Nº 1.259/2019** de fecha 16 de octubre de 2019 de la Junta Municipal por la cual aprueba la adjudicación efectuada por el Intendente Municipal, y promulgada en fecha 29 de octubre de 2019 y que serán proveídos por **EL PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE** de acuerdo a los documentos del presente contrato. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

German Morinigo
Representante
Barcos y Rodados S.A.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el I.D N° 368.434. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 11/2019 PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES – PLURIANUAL – I.D. N° 368.434**, convocado por la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION.** ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)
1	15121501-005	Aceite 15W40	Litros	TAMBOR	REPSOL	MEXICO	18.650
2	15121501-005	Aceite 40MD	Litros	TAMBOR	REPSOL	ESPAÑA	17.600
3	15121501-005	Aceite 68W	Litros	TAMBOR	REPSOL	ESPAÑA	18.650
4	15121501-005	Aceite ATF	Litros	TAMBOR	REPSOL	ESPAÑA	24.050
5	15121501-005	Aceite 90	Litros	TAMBOR	REPSOL	ESPAÑA	24.800
6	15121501-006	Aceite 2T	Litros	BIDON	REPSOL	ESPAÑA	25.000
7	15121501-006	Aceite 85W 140	Litros	BIDON	REPSOL	ESPAÑA	25.600
8	15121501-006	Aceite 50	Litros	TAMBOR	REPSOL	ESPAÑA	23.100
9	15121509-001	Fluido de Freno	Unidad	FRASCO	REPSOL	ESPAÑA	24.000
10	40161702-001	Refrigerantes	Litros	FRASCO	REPSOL	ESPAÑA	20.000
11	40161702-001	Agua destilada	Litros	BIDON	TSG	PARAGUAY	1.500
12	15121902-001	Grasa	Kilogramos	BALDE	REPSOL	ESPAÑA	25.250
						Precio Total	248.200

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 200.000.000 (doscientos millones de guaraníes) conforme a la sumatoria de precios unitarios de Gs. 19.880 (diecinueve mil ochocientos ochenta guaraníes) a través de **CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL**, siendo el monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 100.000.000 (cien millones de guaraníes) y el monto máximo es de Gs. 200.000.000 (doscientos millones de guaraníes). Siendo el monto previsto para el Ejercicio Fiscal Año 2019 hasta la suma de Gs. 100.000.000 (cien millones de guaraníes) y el monto restante para el Ejercicio Fiscal Año 2020, previa aprobación del Presupuesto Municipal Año 2020 y sujeto a disponibilidad presupuestaria en la partida correspondiente. ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). -------

German Morinigo
Representante
Barcos y Rodados S.A.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Miriam Zulma Memmel Valdez
Municipalidad de Encarnación

Secretaria Municipal Interina

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde el 1 de noviembre del 2019 hasta el 31 de octubre de 2020.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Condiciones: Se emitirá una orden de compra para la provisión a la **PROVEEDORA**, y este a la **ESTACION DE SERVICIO** quien entregará el producto en el lugar convenido por las partes. ------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Jefatura de Administración y Control de Hidrocarburos, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas. ----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato. ----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ---

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

German Morinigo
Representante
Barcos y Rodados S.A.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Miriam Zulma Memmel Valdez
Municipalidad de Encarnación

Secretaria Municipal Interina

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay al día 01 del mes noviembre y año 2019.

Abg. Miriam Zulma Memmel Valdez
Secretaria General Interina

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal

German Morinigo
Representante
Barcos y Rodados S.A.

Señor Miguel Ángel German Morinigo Meza
Empresa Barcos & Rodados S.A.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Miriam Zulma Memmel Valdez
Municipalidad de Encarnación

Secretaria Municipal Interina

RECIBIDO
Fecha: 08 / 11 / 2019
Hora: 12:00hs
Recibido por: Fátima Benegas